



Resolución Jefatural

N° 014 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 12 FEB. 2018

VISTO:

El Oficio N° 059-2018-MCLCP, el Oficio N° 060-2018-MCLCP, de fecha 29 de enero de 2018, y el informe N° 009-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, de fecha 09 de febrero de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106, aprobada el 19 de enero de 2018, remitida con Memorandum N° 079-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 19 de enero de 2018 y emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

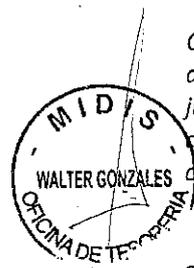
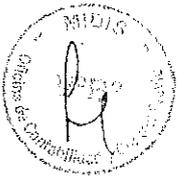
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";

Que, mediante Oficio N° 059-2018-MCLCP, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la pobreza, solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Ugarte Loaiza Genara, Secretaria Ejecutiva de la MCLCP Apurímac; y mediante Oficio N° 060-2018-MCLCP solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Gamarra Samanez Marco, Coordinador Regional de la MCLCP Apurímac; quienes llevaron a cabo la reunión de coordinación para la instalación del espacio de concertación local en la ciudad de Andahuaylas, utilizando recursos propios para cubrir los gastos en pasajes y viáticos, el



22 de enero de 2018; por la suma de S/ 110.00 (Ciento diez con 00/100 soles) y S/ 105.50 (Ciento cinco con 50/100 soles) respectivamente; en ambos casos la solicitud de reembolso obedece a que estos viajes estaban proyectados a realizarse, pero no se tenía la fecha exacta, razón por la cual tan pronto se concretó la fecha de manera imprevista, se procedió con las comisiones de servicio, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Informe N° 009-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de pasajes y viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores por el importe total ascendente a S/ 215.50 (Doscientos quince con 50/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de pasajes y viáticos ascendente al importe total de S/ 215.50 (Doscientos quince con 50/100 soles); a favor de los siguientes servidores:

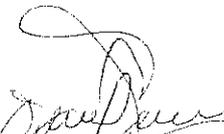
Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Reunión de coordinación para la instalación del espacio de concertación local	1-00 RO	23	22-ene-18	UGARTE LOAIZA	310000277	Andahuaylas	S/. 63.00	S/. 47.00	S/. 110.00
				GENARA	31003842		S/. 63.00	S/. 42.50	S/. 105.50
				GAMARRA SAMANEZ MARCO			S/. 126.00	S/. 89.50	S/. 215.50
TOTAL									

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE..


 Econ. **POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA**
 Jefa de la Oficina General de Administración
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

